



La Junta de Gobierno en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2025 (6), y sin perjuicio de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

“Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó el inicio del expediente de contratación para la licitación por procedimiento abierto no armonizado y tramitación ordinaria por la adjudicación del servicio de transporte escolar obligatorio y no obligatorio de la comarca del Baix Llobregat, dividido en 19 lotes, y que tendrá una duración para los curso 2022-2023 de acuerdo con el calendario escolar, y tres posibles prórrogas para los cursos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 y con un tipo máximo de licitación, IVA excluido, que se establece en 17.076.303,68 € IVA 16.274.569,09 € presupuesto neto y 801.734,59 € en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido, al tipo del 10%, en rutas no exentas.

Dado que se han realizado diversas modificaciones de los contratos y se han realizado dos prórrogas de los servicios, y la necesidad de mejorar los precios económicamente dado que desde el año 2021 se incrementaron los precios de los combustibles, personal y materias primas, se requiere realizar una nueva licitación para los próximos cursos escolares.

Dado que se considera necesaria realizar la licitación de las rutas indicadas en el anexo A y B de los pliegos administrativos con la adecuación del precio, de acuerdo con los trabajos realizados por la consultora Asesoría de Infraestructuras y Movilidad, que incluye un desglose de costes por ruta y por conceptos.

Dado que esta licitación queda condicionada a la autorización de gasto del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña para el curso escolar 2025-2026 y siguientes.

Dado que el objeto de la presente contratación es el servicio de transporte escolar obligatorio y no obligatorio en centros de enseñanza de la comarca del Baix Llobregat, gestionado por el Consell Comarcal de El Baix Llobregat (en adelante Consell Comarcal), que se prestará todos los días lectivos del calendario escolar que el Departamento de Educación establezca para cada curso, salvo causa de fuerza mayor, para que los causados de fuerza mayor, para que los centros sean Pliego.

Dado que el valor estimado del contrato, es de 14.577.617,34 €, IVA excluido, distribuidos en 14 lotes:

Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC	VEC+IVA
2025	1.272.827,40				
2026	3.313.094,85				
2027	2.040.267,45	1.272.827,40			
2028		3.313.094,85			
2029		2.040.267,45			
TOTAL	6.626.189,70 €	6.626.189,70 €	1.325.237,94 €	14.577.617,34 €	15.065.061,22 €

*la distribución establecida en este apartado no es limitativa, los importes parciales pueden distribuirse según las necesidades concretas.

El presupuesto total de licitación es de 6.626.189,70€ sin iva. El iva es del 10% en rutas no exentas 243.721,94€.

El Consell Comarcal no está obligado a agotar dicho importe.

La distribución por lotes y rutas se indica a continuación, así como los precios unitarios, por curso escolar, en base a 177 días estimados, por contrato, modificaciones y prórrogas:

LOTE 1

Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC	Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC
2025	77.751,88				2025	66.759,68			
2026	202.383,57				2026	173.771,52			
2027	124.631,69	77.751,88			2027	107.011,84	66.759,68		
2028		202.383,57			2028		173.771,52		
2029		124.631,69			2029		107.011,84		
TOTAL	404.767,14 €	404.767,14 €	80.953,43 €	890.487,71 €	TOTAL	347.543,04 €	347.543,04 €	69.508,61 €	764.594,69 €

LOTE 3

LOTE 4

La Junta de Gobierno en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2025 (6), y sin perjuicio de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC	Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC
2025	33.436,96				2025	85.493,00			
2026	87.034,44				2026	222.533,25			
2027	53.597,48	33.436,96			2027	137.040,25	85.493,00		
2028		87.034,44			2028		222.533,25		
2029		53.597,48			2029		137.040,25		
TOTAL	174.068,88 €	174.068,88 €	34.813,78 €	382.951,54 €	TOTAL	445.066,50 €	445.066,50 €	89.013,30 €	979.146,30 €

LOTE 5

LOTE 6

Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC	Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC
2025	78.568,56				2025	114.875,12			
2026	204.509,34				2026	299.013,18			
2027	125.940,78	78.568,56			2027	184.138,06	114.875,12		
2028		204.509,34			2028		299.013,18		
2029		125.940,78			2029		184.138,06		
TOTAL	409.018,68 €	409.018,68 €	81.803,74 €	899.841,10 €	TOTAL	598.026,36 €	598.026,36 €	119.605,27 €	1.315.657,99 €

LOTE 7

LOTE 8

Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC	Año	Contrato	Pròrroga	Modificaciones(*)	VEC
2025	158.864,32				2025	31.547,92			
2026	413.514,48				2026	82.117,38			
2027	254.650,16	158.864,32			2027	50.569,46	31.547,92		
2028		413.514,48			2028		82.117,38		
2029		254.650,16			2029		50.569,46		
TOTAL	827.028,96 €	827.028,96 €	165.405,79 €	1.819.463,71 €	TOTAL	164.234,76 €	164.234,76 €	32.846,95 €	361.316,47 €

LOTE 9

LOTE 10

Año	Contracte	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC	Año	Contracte	Pròrroga	Modificaciones(*)	VEC
2025	113.723,20				2025	114.641,20			
2026	296.014,80				2026	298.404,30			
2027	182.291,60	113.723,20			2027	183.763,10	114.641,20		
2028		296.014,80			2028		298.404,30		
2029		182.291,60			2029		183.763,10		
TOTAL	592.029,60 €	592.029,60 €	118.405,92 €	1.302.465,12 €	TOTAL	596.808,60 €	596.808,60 €	119.361,72 €	1.312.978,92 €

LOTE 11

LOTE 12

Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC	Año	Contrato	Pròrroga	Modificaciones(*)	VEC
2025	75.251,52				2025	43.870,20			
2026	195.875,28				2026	114.191,55			
2027	120.623,76	75.251,52			2027	70.321,35	43.870,20		
2028		195.875,28			2028		114.191,55		
2029		120.623,76			2029		70.321,35		
TOTAL	391.750,56 €	391.750,56 €	78.350,11 €	861.851,23 €	TOTAL	228.383,10 €	228.383,10 €	45.676,62 €	502.442,82 €

LOTE 13

LOTE 14

Año	Contrato	Prórroga	Modificaciones(*)	VEC	Año	Contrato	Pròrroga	Modificaciones(*)	VEC
2025	129.429,16				2025	148.614,68			
2026	336.896,49				2026	386.835,27			
2027	207.467,33	129.429,16			2027	238.220,59	148.614,68		
2028		336.896,49			2028		386.835,27		
2029		207.467,33			2029		238.220,59		
TOTAL	673.792,98 €	673.792,98 €	134.758,60 €	1.482.344,56 €	TOTAL	773.670,54 €	773.670,54 €	154.734,11 €	1.702.075,19 €

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Educación y Cultura, con diligencia de propuesta del Gerente, y que se incorpora al

La Junta de Gobierno en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2025 (6), y sin perjuicio de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

expediente.

Vista la propuesta de Pliegos de cláusulas económicas y administrativas particulares para regular la contratación, mediante procedimiento abierto, trámite urgente y armonizado, de los servicios de transporte escolar de El Baix Llobregat.

Visto que por acuerdo de Pleno celebrado en fecha 14 de julio de 2023, se ha procedido, entre otros, a aprobar la delegación de determinadas competencias atribuidas al Pleno, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto Legislativo 2/2003, de y de régimen local en Cataluña, a favor de la Junta de Gobierno, y entre las que se encuentra la presente.

Por todo ello, esta Presidencia propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la apertura del expediente de licitación por procedimiento abierto, tramitación de urgencia y armonizado para la adjudicación de los servicios de transporte escolar del Baix Llobregat incorporados en el Anexo A y B de los pliegos de cláusulas administrativas para los cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027 con dos posibles prórroga 2028-2029, de acuerdo con el calendario escolar.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas del transporte escolar y el Pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación, que se adjuntan como parte integrante del presente acuerdo y se aprueban de forma simultánea.

TERCERO.- Convocar concurrencia de ofertas para la adjudicación del contrato de referencia mediante el procedimiento abierto y tramitación de urgencia. La tramitación de urgencia se fundamenta en la necesidad de adaptar el contrato a las modificaciones que deben realizarse en el servicio durante el próximo curso, las cuales afectan a aspectos sustanciales de la prestación y hacen necesaria la nueva licitación del servicio. Además, se considera imprescindible la actualización de los precios, dada la variación de los costes del servicio desde la anterior contratación, a fin de garantizar su viabilidad y calidad.

Estas circunstancias exigen acortar los plazos del procedimiento para asegurar que el nuevo contrato esté adjudicado y formalizado en el plazo necesario para garantizar la correcta prestación del servicio desde el inicio del próximo curso.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación mediante decreto del contrato de referencia, en su caso por razones de calendario.

QUINTO.- Declarar la plurianualidad del gasto, que se hará efectiva sobre la partida:

El gasto previsto por este contrato se imputará a la aplicación presupuestaria 3260 22320 o similar del presupuesto del ejercicio 2025, 2026, y su equivalente para el ejercicio 2027, y en caso de prórroga también 2027-2028-2029.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo en el próximo Pleno que se celebre, para su ratificación.”

La qual cosa us comunico als efectes oportuns, i us informo que contra aquest acord podeu interposar els recursos que s'expressen.

Firmado electrónicamente por quien se indica.

Si desea impugnar esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, debe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, puede interponerse recurso especial en materia de contratación ante Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la remisión de su notificación. La fecha de remisión es la que consta en el registro de salida.